



Alcaldía de Medellín

**CONDICIONES DE  
PARTICIPACIÓN  
FESTIVAL ALTA VOZ 2010**

Código: F-GC-13

Versión: 01

**INVITACIÓN A PARTICIPAR  
FESTIVAL ALTA VOZ 2010**

**SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA**

**MEDELLÍN - 2010**

**CONDICIONES DE PARTICIPACION**

**MEDELLÍN, 10 DE MARZO DE 2010**



Alcaldía de Medellín

## CONTENIDO

<b>CAPITULO 1 .....</b>	<b>4</b>
<b>1. APERTURA DEL PROCESO E INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
1.1 INTRODUCCIÓN .....	4
1.2 FUNDAMENTO LEGAL .....	5
1.3 OBJETO.....	6
1.4 PRESUPUESTO DISPONIBLE Y DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA.....	7
1.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACION.....	7
1.6 UBICACIÓN DE INFORMACIÓN .....	8
1.7 LUGAR DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS .....	8
1.8 DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.....	9
<b>CAPITULO 2 .....</b>	<b>10</b>
<b>2. INVITACIÓN A PARTICIPAR FESTIVAL ALTAVOZ 2010.....</b>	<b>10</b>
2.1 GÉNEROS CONVOCADOS .....	10
2.2 PUEDEN PARTICIPAR .....	11
2.3 CONDICIONES DE PARTICIPACION .....	11
2.4 NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
2.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN .....	11
<b>CAPÍTULO 3 .....</b>	<b>13</b>
<b>3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>13</b>
3.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS .....	13
3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.....	13
3.3 FECHAS IMPORTANTES .....	14
3.4 ESCENARIOS Y FECHAS PARA CICLO DE CONCIERTOS*.....	14
<b>CAPÍTULO 4 .....</b>	<b>16</b>
<b>4. GRUPOS INVITADOS LOCALES, ROCK AL PARQUE, PARTICIPANTES 2009 CONDICIONES TÉCNICAS Y FECHAS ALTAVOZ INTERNACIONAL.....</b>	<b>16</b>
4.1 GRUPOS INVITADOS LOCALES.....	16
4.2 INTERCAMBIO ROCK AL PARQUE .....	16
4.3 GRUPOS PARTICIPANTES EN EL AÑO 2009.....	16
4.4 FESTIVAL INTERNACIONAL ALTAVOZ .....	17
4.5 CONDICIONES TÉCNICAS.....	17
<b>CAPÍTULO 5 .....</b>	<b>18</b>
<b>5. CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
5.1 CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE AGRUPACIONES AL CICLO DE CONCIERTOS CLASIFICATORIOS.....	18
5.2 CLASIFICACIÓN DE AGRUPACIONES AL FESTIVAL INTERNACIONAL.....	19
5.2 AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS.....	20
5.3 PARÁMETROS DE SELECCION (SELECCIÓN DE 77 BANDAS QUE SE PRESENTARÁN EN EL CICLO DE CONCIERTOS CLASIFICATORIOS).....	20



**Alcaldía de Medellín**

5.4 PARÁMETROS DE SELECCION (SELECCIÓN DE 14 BANDAS QUE SE PRESENTARÁN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ALTAVOZ 2010).....	21
5.5 DESEMPATE.....	21
5.6 SORTEO DE PRESENTACIÓN CONCIERTOS CLASIFICATORIOS.....	21
5.7 REPERTORIO SAYCO-ACINPRO.....	21
5.8 INTERPRETACIÓN DE COVERS.....	22
<b>CAPÍTULO 6 .....</b>	<b>23</b>
6.1 DERECHOS DE TODOS LOS PARTICIPANTES .....	23
6.2. DEBERES DE TODOS LOS PARTICIPANTES.....	23
6.3 DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS AL CICLO DE CONCIERTOS CLASIFICATORIOS .....	23
6.4 DEBERES DE LOS SELECCIONADOS AL CICLO DE CONCIERTOS CLASIFICATORIOS .....	24
6.5 DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN.....	25
6.6 DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN.....	25
<b>CAPÍTULO 7 .....</b>	<b>26</b>
7.1 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN .....	26
<b>ANEXO 1 .....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO 2 .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO 3 .....</b>	<b>30</b>



Alcaldía de Medellín

## CAPITULO 1

### 1. APERTURA DEL PROCESO E INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

Altavoz es un programa estratégico de la Alcaldía de Medellín establecido por Acuerdo Municipal No. 13 de 2007, que busca generar espacios de convivencia entre los jóvenes, con base en el reconocimiento de las diferencias en cuanto a tendencias juveniles, estilos de vida, concepciones y géneros musicales como fuentes de riqueza cultural de nuestra sociedad. Este programa tiene unos componentes de formación y otros de proyección y convivencia.

La Alcaldía de Medellín tiene como prioridad promover en los y las jóvenes la apropiación crítica del cuerpo, el tiempo, el espacio público y los bienes culturales para la construcción ética de sus proyectos de vida. Además busca promover espacios en los que converjan tanto el desarrollo juvenil individual como la cohesión social, el respeto de identidades y la convivencia sana a partir de la diversidad cultural.

El programa Altavoz está enmarcado en la Ley 375 de 1997 (Ley de Juventud), así como los Acuerdos Municipales que incorporan la política pública de juventud en la ciudad, como el 02 de 2000 y el Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2007- 2015 (No. 76 de 2006) que consagra la obligación de diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas en materia de juventud que permitan la expresión de sus diferentes identidades y la proyección de sus talentos y proyectos de vida. Así mismo, estas normas instan a promover espacios de encuentro y convivencia pacífica para los y las jóvenes. Por último, la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, tiene como objetivo garantizar a los ciudadanos el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.

La Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín da continuidad al proceso y evento de ciudad Altavoz, generando diferentes oportunidades y espacios de participación juvenil, que permiten la libre expresión, el conocimiento del talento de los jóvenes de Medellín y la enorme capacidad que tienen para proporcionar desarrollo desde las diferentes expresiones artísticas que realizan, para que se conviertan en un instrumento de transformación y promoción de referentes positivos desde la perspectiva formativa y de educación ciudadana.

El Festival Internacional Altavoz de la Subsecretaría de Metrojuventud fue elegido por la Unesco y el BID como una de las mejores prácticas de juventud en América Latina y el Caribe. El reconocimiento fue entregado en noviembre de 2009 en México en el marco del Foro Regional de Mejores Prácticas en Políticas y Programas de Juventud.



Alcaldía de Medellín

Con el presente documento se da apertura a la invitación a participar de la Primera Fase del Festival Altavoz 2010.

## **1.2 FUNDAMENTO LEGAL**

Este proceso se fundamenta en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, desarrollados por la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura-

La Constitución Política dispone:

*“ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

En desarrollo de este artículo, la Ley general de Cultura establece:

*“ARTICULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

*(...)*

*13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

*ARTICULO 2o. DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACION CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en –sic- conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”*

De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura así como respetar y proteger la diversidad cultural, ya que ésta juega un papel importante en el desarrollo económico y social del Estado y constituye la expresión de la población, de allí que sea posible y pertinente que la Administración Municipal asigne estímulos, entre otros.

En ese mismo orden de ideas, la Ley 397 de 1997 relaciona algunas formas de concretar el fomento y promoción artística y cultural para lo que prevé lo siguiente:



Alcaldía de Medellín

*“ARTICULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*

*ARTICULO 18. DE LOS ESTÍMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales” (...) (El subrayado es nuestro)*

Para la selección de los beneficiarios de los estímulos, la Alcaldía de Medellín en su Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011 “Medellín es Solidaria y Competitiva”, ha optado por la realización de una invitación a participar en los procesos, garantizando así la asignación democrática y transparente de los recursos públicos y el fomento de la cultura en todas sus expresiones.

De acuerdo con lo expuesto, atendiendo a la naturaleza y finalidad del estímulo, el mismo no implica contrato estatal, razón por la que este proceso no se rige por la Ley General de Contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

**Nota:** los estímulos serán entregados (a los participantes seleccionados) a través de la empresa operadora del festival, la cual se selecciona mediante convocatoria pública.

El régimen legal respecto de los derechos de autor intérprete o ejecutante es el establecido por la Ley 23 de 1982 y sus decretos reglamentarios, en lo que sea pertinente, sin perjuicio de los derechos que le correspondan a la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, derivados de esta Convocatoria.

### **1.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

Estimular los procesos de creación y proyección artística y cultural en el municipio de Medellín a través de la participación en el proceso de SELECCIÓN DE GRUPOS para el ciclo de conciertos clasificatorios y para el Festival Internacional Altavoz 2010.



Alcaldía de Medellín

Las áreas y modalidades son las siguientes:

	<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. de grupos</b>	<b>CUPO DE ASIGNACIÓN POR GRUPO</b>
	Ska & reggae	11	1.1
	Metal	11	1.1
	Otras tendencias	11	1.1
	Electrónica	11	1.1
	Punk & Hard Core	11	1.1
	Hip Hop	11	1.1
	Rock	11	1.1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>77</b>	

#### **1.4 PRESUPUESTO DISPONIBLE Y DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA.**

La Secretaría de Cultura Ciudadana ha destinado para esta **CONVOCATORIA**, la cantidad de ochenta y ocho millones quinientos cincuenta mil pesos **(\$88.550.000)**.

Estos recursos serán distribuidos así:

- **Un millón ciento cincuenta mil pesos (\$1.150.000) para cada uno de los grupos elegidos para presentarse en el Ciclo de Conciertos Clasificatorios.**

Los estímulos serán entregados (a los participantes seleccionados) a través de la empresa operadora del festival, la cual se selecciona mediante convocatoria pública.

#### **1.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACION**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA 2009</b>	<b>HORA</b>
Apertura – Publicación del pliego:	Marzo 15	11:00 am
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados	Marzo 16 – abril 16	8:00 am- 12 m 1:30 pm – 5:00 pm (viernes hasta 4:00pm)
Cierre	Abril 30	3:00 pm en punto
Solicitud de documentos habilitantes	Mayo 3 al 5	
Evaluación de Jurados	Mayo 10 – Junio 8	
Cómputo de resultados	Junio 9 al 15	
Presentación de resultados	Junio 18	6:30 p.m. Programa de televisión Altavoz
Resolución de adjudicación	Junio 21	3:00 pm
Sorteo de presentación de grupos en los conciertos clasificatorios.	Junio 22	Teatro Lido. 6:00p.m.
Devolución de documentos	Junio 23 – Julio 23	8:00 am- 12 m



Alcaldía de Medellín

	1:30 pm – 5:00 pm (viernes hasta 4:00pm)
--	---

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) ó [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co).

### **1.6 UBICACIÓN DE INFORMACIÓN**

La información sobre LA PRESENTE INVITACIÓN podrá consultarse en el micrositio de Metrojuventud [www.medellincultura.gov.co/medellinjoven](http://www.medellincultura.gov.co/medellinjoven) donde se concentra la información de todos los programas de la Subsecretaría de Metrojuventud.

*Asimismo, La información sobre el presente proceso podrá consultarse en la página [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) (Ciudadanos – Cultura – Programas y Proyectos – INVITACION A PARTICIPAR DEL FESTIVAL ALTAVOZ 2010).*

En caso de dudas puede escribir al correo [medellinesjoven@medellin.gov.co](mailto:medellinesjoven@medellin.gov.co) y a [santiago.arango@medellin.gov.co](mailto:santiago.arango@medellin.gov.co), o llamar a la Línea Única de Atención a la Ciudadanía **444 14 44** o al **385 59 93**. Podrá también acercarse a las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín (oficina 703).

### **1.7 LUGAR DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS**

Todos los documentos que se requieran presentar para efectos de esta convocatoria se entregarán solamente en la siguiente dirección:

<p>ALCALDIA DE MEDELLÍN Secretaría de Cultura Ciudadana Centro Administrativo la Alpujarra Calle 44 No. 52-165, Piso 7 Oficina 703</p>
--

La solicitud de aclaraciones y las observaciones al informe de evaluación podrán enviarse por correo electrónico [medellinesjoven@medellin.gov.co](mailto:medellinesjoven@medellin.gov.co) y [santiago.arango@medellin.gov.co](mailto:santiago.arango@medellin.gov.co) o entregarse físicamente en el la oficina 703.

### **PROPUESTAS DE GRUPOS QUE VIVEN EN MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA:**

Estas propuestas sólo se recibirán físicamente. NO se aceptarán propuestas remitidas vía correo electrónico o vía correo postal o que lleguen después del cierre de la invitación.



Alcaldía de Medellín

Tampoco se aceptarán radicadas en el archivo de la Alcaldía de Medellín, ni siquiera en una oficina de la Secretaría de Cultura diferente a la indicada.

**PROPUESTAS DE GRUPOS QUE VIVEN EN OTROS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA:**

Estas propuestas se recibirán físicamente. Sólo se aceptarán propuestas remitidas por correo certificado de grupos musicales radicados fuera de Medellín y el Área Metropolitana, siempre y cuando el material **sea radicado en las oficinas del sótano de la Alcaldía, Oficina de CORRESPONDENCIA, antes de la fecha y hora de cierre (viernes 30 de abril a las 3:00 p.m).**\* NO se aceptarán propuestas remitidas vía correo electrónico o vía correo postal no certificado o que lleguen después del cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptará material que se entregue en una oficina de la Secretaría de Cultura diferente a la indicada.

\*La hora y fecha de radicación se comprobará con el registro que queda en la documentación. Es importante tener en cuenta que en esta oficina, se puede solicitar la copia con el número de radicado, donde aparecerá hora y fecha de recepción.

***1.8 DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS***

Terminada la evaluación de la invitación, con la Resolución de Adjudicación de estímulos y de acuerdo con la fecha prevista para ello en el cronograma, se devolverán los originales de las propuestas NO seleccionadas. Si no son reclamadas en las fechas indicadas, entrarán a hacer parte del archivo de la Secretaría de Cultura Ciudadana como registro musical de la ciudad o serán destruídas, según el caso.



Alcaldía de Medellín

## CAPITULO 2

### 2. INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL FESTIVAL ALTAVOZ 2010

La Secretaría de Cultura Ciudadana - Subsecretaría de Metrojuventud, presenta la Invitación a participar del **FESTIVAL ALTAVOZ 2010**, un espacio donde agrupaciones activas de diferentes géneros musicales independientes de la ciudad y el Departamento de Antioquia, muestran públicamente su producción artística a través de la Invitación a participar y la realización de un CICLO DE CONCIERTOS CLASIFICATORIOS que se efectuarán como proceso de selección de los grupos que integrarán el cartel oficial del Festival Internacional que se tiene presupuestado realizar el 16, 17 y 18 de octubre de 2010.

#### 2.1 GÉNEROS CONVOCADOS

1. Ska y reggae
2. Metal y sus ramificaciones: Como Metal Clásico – Metal Gótico – Thrash – Death –Heavy – Speed – Black – Progresivo, etc.
3. Otras tendencias y sus ramificaciones: Power – Neo Metal – Rapcore –Metal Core - Industrial - Love Metal – Dark Wave – EMO – Gótico, etc.
4. Punk & Hard Core y sus ramificaciones: Punk Clásico – Punk Rock – Ska Punk - Neo Punk –Pop Punk, Punk Hard Core, etc.
5. Rock y sus ramificaciones: Clásico, Indie rock, Pop rock, Latin rock – Hard Rock – Blues – Sicodélico, Funk, etc.
6. Hip hop.
7. Electrónica (música original). EBM, Synth Pop, Techno, Canción Electrónica, Electropop, Electroclash, Dance Punk, Italo Disco, Drum n Bass, etc.

**Nota 1:** Las ramificaciones que han sido anotadas en este punto son señaladas como referencia para los interesados en esta invitación a participar, pero en ningún caso son restrictivas. Esto quiere decir que si una agrupación considera que pertenece a alguna ramificación de uno de los 7 géneros que acoge el Festival y que no está expreso en este Reglamento, podrá presentarse, matriculándose en uno de los géneros y especificando la ramificación con la que se identifica.

**Nota 2:** En cada categoría deben presentarse mínimo 11 agrupaciones para que entren al proceso de selección por parte de los jurados, en caso de presentarse menos de 11, se declarara desierta esa categoría y por supuesto no entraran al respectivo concierto clasificatorio.

La calificación mínima para pasar al ciclo de conciertos eliminatorios es de 40 puntos sobre 75; deberá haber mínimo 8 agrupaciones que superen este puntaje, de lo contrario la categoría será declarada desierta y no se realizará el respectivo concierto clasificatorio.



Alcaldía de Medellín

## **2.2 PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales nacionales radicadas en Medellín o Antioquia.
- Extranjeros residentes en Medellín y Antioquia, que acrediten una residencia mínima de 2 años en la ciudad o el departamento.
- Agrupaciones que tengan como sede de operaciones la ciudad de Medellín y/o el departamento de Antioquia.

## **2.3 CONDICIONES DE PARTICIPACION**

- Agrupaciones con mínimo 1 año de existencia, verificable en la hoja de vida.
- Agrupaciones con al menos 8 canciones de su autoría incluidas en su repertorio.
- Agrupaciones con material grabado en CD (al menos 3 canciones).
- Agrupaciones que hayan tenido al menos 5 presentaciones en vivo.

**Nota:** En el caso de la participación de agrupaciones con miembros menores de edad, deberán tener una autorización escrita de sus padres.

## **2.4 NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas con cargos públicos que pertenezcan a la Alcaldía de Medellín.
- Agrupaciones que se conformen exclusivamente con el interés de hacer parte del Festival Altavoz; acción que se comprobará en la hoja de vida del grupo.
- Personas o agrupaciones que se presenten a la convocatoria con músicos o intérpretes que de manera simultánea hagan parte de más de 2 agrupaciones diferentes, también inscritas en la convocatoria.
- Agrupaciones que no pertenezcan a los géneros musicales contemplados en este reglamento. (Se podrán presentar a ramificaciones que no estén expresas en este reglamento, siempre y cuando se desprendan de alguna de las categorías que sí esté contemplada).
- Grupos que hayan integrado durante 2 ediciones consecutivas el Cartel Oficial de grupos locales participantes del Festival Internacional.

## **2.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN**

- Formulario de inscripción de participación, que se entrega junto con este Reglamento, debidamente diligenciado y firmado por el participante (cabeza del grupo). Ver los anexos del final de este documento.
- Cuatro (4) copias grabaciones de audio de buena calidad, en formato de disco compacto (CD), debidamente identificado el contenido, en carátula y CD, con un mínimo de tres (3) interpretaciones nuevas de la agrupación que se inscribe. Esta



**Alcaldía de Medellín**

grabación no tiene que ser profesional, pero debe permitir escuchar la propuesta con claridad.

- Fotocopia del documento de identidad del participante cabeza del grupo o el representante legal del grupo o entidad.
- Hoja de vida de la agrupación (véase Formato para Hoja de Vida incluido en esta invitación).
- Listado de integrantes con documento de identificación y desempeño o rol en la banda (músicos y staff).
- Requerimientos técnicos claros (rider).
- 1 Fotografía digital del grupo completo (Objetivo: apoyo visual de los jurados y reseñas en medios impresos).
- Brochure de la banda.



Alcaldía de Medellín

## CAPÍTULO 3

### 3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 3.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El material deberá ser entregado en 4 sobres cerrados, así:

- 3 sobres cada uno de ellos con una copia de CD, brochure de la banda y una copia del Formato Hoja de Vida debidamente diligenciado. El sobre deberá estar marcado indicando el nombre de la agrupación y número de categoría. Estos sobres serán entregados al grupo de jurados para su respectiva calificación y luego serán devueltos a la banda, según cronograma establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana Subsecretaría de Metrojuventud.
- En sobre aparte, deberán incluir: CD y brochure, formato de inscripción, fotografía del grupo, fotocopia de la cédula del representante, fotocopia del RUT, listado de integrantes (músicos y staff) con cargo y documento de identidad, rider técnico y stage plot (plano de distribución en el escenario). Este sobre debe marcarse con el nombre de la agrupación y número de categoría. Este material quedará en el archivo general del Festival Internacional Altavoz.

**Opcional:** como complemento de la información de los jurados se podrá anexar en los sobres una grabación de audio en vivo y 1 DVD con material audiovisual (video clip o show en vivo). De ninguna manera esto reemplaza los requisitos antes estipulados. Es opcional.

#### 3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

- Las propuestas deben entregarse directamente en el lugar habilitado para su recepción, Piso 7, Secretaría de Cultura Ciudadana, oficina 703 Municipio de Medellín Centro Administrativo Municipal, Calle 44 52-165 en las instalaciones de la Secretaría de Cultura o remitirse por correo certificado a la misma dirección, sólo en el caso estipulado para bandas que residan fuera de Medellín y el Área Metropolitana.
- Las propuestas solo se recibirán hasta la hora señalada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, por tanto no se aceptará **por ninguna circunstancia**, material después de la hora estipulada.
- Una vez entregada la propuesta, se le dará a cada agrupación participante un comprobante numerado que identificará la inscripción de la misma para participar en la selección según el género.
- En el caso de las propuestas que se reciban por correo, se llevará a cabo el mismo proceso de verificación anteriormente descrito y se comunicará telefónicamente si falta algún requisito formal.



Alcaldía de Medellín

### 3.3 FECHAS IMPORTANTES

EVENTO	FECHA 2009	HORA
Apertura – Publicación del invitación:	Marzo 15	11:00 am
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la invitación, por los interesados	Marzo 16 – abril 16	8:00 am- 12 m 1:30 pm – 5:00 pm (viernes hasta 4:00pm)
Cierre	Abril 30	3:00 pm en punto
Solicitud de documentos faltantes	Mayo 3 al 5	
Evaluación de Jurados	Mayo 10 – Junio 8	
Cómputo de resultados	Junio 9 al 15	
Presentación de resultados	Junio 18	6:30 p.m. Programa de televisión Altavoz
Resolución de adjudicación de estímulos	Junio 21	3:00 pm
Sorteo de presentación de grupos en los conciertos clasificatorios.	Junio 22	Teatro Lido. 6:00p.m.
Devolución de documentos	Junio 23 – Julio 23	8:00 am- 12 m 1:30 pm – 5:00 pm (viernes hasta 4:00pm)

Para retirar las propuestas no ganadoras es indispensable presentar el comprobante original del registro de inscripción del proyecto o propuesta. Las personas que no puedan acercarse a Subsecretaría de Metrojuventud para retirar su material, pueden autorizar a un tercero por medio de un poder autenticado en Notaría firmado por el representante del grupo y anexando el comprobante original de inscripción del proyecto o propuesta.

Las propuestas se reclamarán en la oficina de la Subsecretaría de Metrojuventud. Séptimo piso (oficina 703), Alcaldía de Medellín. Centro Administrativo La Alpujarra.

El material que no sea reclamado antes del 23 de julio a las 5:00 p.m. se entenderá que ha sido cedido por el proponente a la Alcaldía de Medellín, para utilizarlo como archivo de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esta cesión se entiende autorizada con la firma del formulario de presentación de la propuesta.

### 3.4 ESCENARIOS Y FECHAS PARA CICLO DE CONCIERTOS\*

El ciclo de los 7 conciertos tendrá ingreso gratuito para el público en general. Éstos se realizarán en el teatro al Aire Libre Carlos Vieco Ortiz, Teatro Lido y en el Paseo urbano cara bobo Norte en la Cra Carabobo entre el Jardín Botánico y el Parque Explora ( en caso de algún inconveniente con uno de estos lugares, la Alcaldía se reserva el derecho de cambiar de lugares) . Las siguientes son las fechas:

Concierto Clasificatorio Categoría Metal.	Julio 31. 1:00p.m.	Teatro Carlos Vieco Ortiz
--	-----------------------	---------------------------



## Alcaldía de Medellín

Concierto Clasificatorio Categoría Electrónica	Agosto 7. 1:00p.m.	Lugar por definir
Concierto Clasificatorio Categoría Punk	Agosto 14. 1:00p.m.	Paseo Urbano Carabobo Norte
Concierto Clasificatorio Categoría Reggae	Agosto 15. 1:00p.m.	Paseo Urbano Carabobo Norte
Concierto Clasificatorio Categoría Otras Tendencias	Agosto 21. 1:00p.m.	Teatro Carlos Vieco Ortiz
Concierto Clasificatorio Categoría Rock	Agosto 28. 1:00p.m.	Teatro Carlos Vieco Ortiz
Concierto Clasificatorio Categoría Hip Hop	Agosto 29. 1:00p.m.	Teatro Carlos Vieco Ortiz

*\*En caso de requerir el cambio de escenarios y de fechas para garantizar el buen desarrollo de los conciertos, la Alcaldía de Medellín podrá hacerlo e informará oportunamente a los grupos participantes y a la ciudadanía. Esta decisión no acarreará ningún tipo de compensación económica a los grupos por razones de cruce de fechas con otros compromisos adquiridos.*



Alcaldía de Medellín

## **CAPÍTULO 4**

### **4. GRUPOS INVITADOS LOCALES, ROCK AL PARQUE, PARTICIPANTES 2009 CONDICIONES TÉCNICAS Y FECHAS ALTAVOZ INTERNACIONAL**

#### **4.1 GRUPOS INVITADOS LOCALES**

La Alcaldía de Medellín, como reconocimiento a los grupos de la ciudad que se han ganado un espacio y reconocimiento por su trabajo, aporte y profesionalismo, podrá de manera autónoma hacer la invitación directa a grupos locales que no hagan parte del proceso de convocatoria para que integren el cartel oficial del Festival Internacional Altavoz 2010.

Para este caso se tendrá en cuenta:

- Trayectoria de los músicos mínima de 12 años.
- Discografía.
- Giras nacionales e internacionales.
- Reconocimientos o premios.
- Apertura de conciertos de artistas internacionales.
- Actividad comprobada ininterrumpida en los últimos 5 años.

#### **4.2 INTERCAMBIO ROCK AL PARQUE**

Los grupos clasificados al Festival Internacional Altavoz del 16, 17 y 18 de octubre de 2010 tendrán la posibilidad de ser invitados al Festival Rock al Parque 2011 de la ciudad de Bogotá. Las bandas invitadas son elegidas de manera autónoma por la organización de Rock al Parque; la Alcaldía de Medellín no tendrá ninguna injerencia en esta decisión. De igual forma opera para los grupos invitados de Rock al Parque a Altavoz, quienes serán seleccionados de forma discrecional por la organización del Festival ALTAVOZ.

En total son 3 plazas distribuidas así: 2 grupos que hicieron parte del proceso de cada festival y un grupo invitado directamente por cada organización que no necesariamente hizo parte de proceso pero debe tener sede en la ciudad. Es decisión de cada festival si quiere ocupar los 3 cupos con bandas del proceso.

#### **4.3 GRUPOS PARTICIPANTES EN EL AÑO 2009**

A partir del año en curso los grupos que participaron en el recital internacional del Festival inmediatamente anterior del 10, 11 y 12 de octubre de 2009, pueden presentarse en la



Alcaldía de Medellín

edición 2009 siempre y cuando anexen nuevo **material discográfico de mínimo (5) nuevas composiciones** en el requisito de material de audio.

#### **4.4 FESTIVAL INTERNACIONAL ALTAVOZ**

Se hará los días 16, 17 y 18 de octubre y en él participarán las bandas locales seleccionadas a través de la convocatoria y el Ciclo de Conciertos Clasificatorios así como las agrupaciones invitadas nacionales e internacionales.

#### **4.5 CONDICIONES TÉCNICAS**

La organización dispondrá el sistema de amplificación de sonido, back line, luces y energía eléctrica en condiciones óptimas que garantizarán condiciones técnicas profesionales para cada agrupación participante. En caso de que alguna agrupación requiera equipos o elementos distintos a los provistos por la organización, ésta deberá suministrarlos, instalarlos y operarlos bajo su responsabilidad, siempre bajo las recomendaciones del jefe de escenario.

Además se contará la coordinación de dos personas expertas uno en la sala y otro para monitores para que todos los grupos tengan igualdad de condiciones, si algún grupo desea llevar ingenieros particulares debe reunirse antes de la fecha del concierto con el proveedor del sonido y los ingenieros.



Alcaldía de Medellín

## CAPÍTULO 5

### 5. CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

#### **5.1 CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE AGRUPACIONES AL CICLO DE CONCIERTOS CLASIFICATORIOS:**

Se conformará un jurado integrado por 3 personas de diferentes perfiles y profesiones relacionadas con el desarrollo de la música, quienes por sus calidades, cualidades y competencias significarán prenda de garantía y transparencia del proceso. Este año para el proceso de convocatoria el jurado lo integrarán 3 especialistas nacionales, así:

**JURADO MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** Jurado conocedor de la escena musical local y nacional, quien analizará y evaluará a las bandas identificando a partir de la calidad musical su viabilidad y proyección. Jurado: Héctor Mora.

**JURADO DE INDUSTRIA.** Este jurado será la persona que califique desde la producción e industria de la música. Jurado: Daniel Casas. Booking & managment Internacional. Ex director Rock al Parque.

**JURADO DEL COMPONENTE ARTÍSTICO-MÚSICAL.** Este jurado calificará a las bandas con base en criterios musicales, composición, manejo de instrumentos y escenario. Jurado: Cristian de la Espriella. Músico y compositor. Vocalista del grupo Pornomotora. Productor Musical.

El jurado tiene a su cargo la evaluación de las propuestas y la emisión de los fallos de acuerdo a parámetros de evaluación previamente establecidos.

Elegirán 77 bandas para el Ciclo de Conciertos clasificatorios.

- De cada una de las 7 categorías, la agrupación que obtenga el mayor puntaje por parte del jurado, será escogida como 'banda fuera de concurso'. Esto quiere decir que se presenta en el concierto clasificatorio pero ya tiene el cupo en el Festival internacional.
- De cada categoría serán seleccionadas para el Ciclo de Conciertos Clasificatorios las 10 agrupaciones que obtengan el segundo y tercer mejor puntaje.
- Las 77 que se presentan en el Ciclo de Conciertos Clasificatorios recibirán un estímulo económico de \$1'150.000 (un millón ciento cincuenta mil pesos). Si por alguna razón la agrupación decide retirarse del proceso o no se presenta, no recibirá dicho estímulo.



Alcaldía de Medellín

**Nota:** En caso de que se presente algún inconveniente con los anteriores jurados, será reemplazado por alguien de la misma experiencia e idoneidad, a criterio del Municipio de Medellín.

## **5.2 CLASIFICACIÓN DE AGRUPACIONES AL FESTIVAL INTERNACIONAL:**

Se conformará un grupo de tres (3) jurados especializados por cada categoría para calificar a las 70 bandas que se presentan en el Ciclo de Conciertos Clasificatorios (se excluyen las 7 bandas fuera de concurso) de acuerdo a parámetros de calificación preestablecidos.

Los jurados seleccionarán 14 agrupaciones (las 2 con mayor puntaje de cada categoría) para participar en el Festival Internacional Altavoz junto con las 7 bandas fuera de concurso para un total de 21 bandas locales.

Los nombres de los jurados serán publicados antes de los conciertos clasificatorios en [www.medellincultura.gov.co/medellinjuven](http://www.medellincultura.gov.co/medellinjuven).

El proceso de calificación de todas las propuestas recibidas en la invitación tendrá un carácter secreto y el resultado será solo anunciado en la fecha estipulada para tal efecto.

Las 21 agrupaciones finalistas recibirán como incentivo la participación y presentación en el Festival Internacional Altavoz, serán incluidas en el DIGIPACK (CD/DVD) con una de sus composiciones tocada en vivo durante el festival y recibirán un estímulo económico. La participación en esta convocatoria **otorga la autorización** a la Alcaldía de Medellín para incluir una de sus obras en el citado DIGI PACK.

**Nota:** los estímulos serán entregados a través de la empresa operadora del festival que se elige a través de convocatoria pública.

En las dos fases de clasificación, los jurados levantarán un acta, firmada por todos sus miembros, donde quedará constancia de los criterios aplicados para la elección de los proyectos ganadores para el Ciclo de Conciertos Clasificatorios y para el Festival Internacional.

Una vez seleccionadas las agrupaciones, tanto para el Ciclo de Conciertos Clasificatorios como para el Festival Internacional, serán anunciadas por la organización (Secretaría de Cultura Ciudadana) en acto público. Este fallo será publicado en la página web de la Alcaldía ([www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)) y en sitio [www.medellincultura.gov.co/medellinjuven](http://www.medellincultura.gov.co/medellinjuven) y a través de los medios de comunicación.

Las agrupaciones que no clasifiquen para el Ciclo de Conciertos clasificatorios, serán requeridas por orden de calificación para suplir a los ganadores que por cualquier motivo o razón no puedan cumplir con las obligaciones que se desprenden de esta convocatoria.

La identidad del jurado será de CONOCIMIENTO PÚBLICO desde el momento de lanzamiento de la Invitación.

## **Notas**



Alcaldía de Medellín

1. Los fallos de los jurados serán adoptados de manera autónoma e independiente y serán completamente respetados por la Organización del evento.
2. Ningún Servidor de la Alcaldía de Medellín ni de la Subsecretaría de Metrojuventud podrá ser jurado de esta convocatoria. Tampoco personas pertenecientes a empresas benefactoras o patrocinadoras del proyecto.

### **5.3 AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS**

Los grupos que participaron en el proceso de participación o en el Ciclo de Conciertos Clasificatorios tendrán 4 días hábiles para pedir información ampliada sobre el procedimiento y los criterios para la selección de las agrupaciones, luego de anunciados los resultados.

En ningún caso, esta solicitud incidirá en el cambio de los resultados, ya que la Organización respeta el criterio de los jurados, quienes son escogidos por sus calidades de idoneidad y experiencia.

### **5.4 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN (selección de 77 bandas que se presentarán en el Ciclo de Conciertos Clasificatorios)**

Para evaluar el material de las agrupaciones participantes, que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

#### **Jurado INDUSTRIA**

1. Producción del material musical
2. Calidad de la propuesta musical
3. Proyección nacional e internacional
4. Elementos diferenciadores de la propuesta en la industria musical
5. Brochure de la banda

#### **Jurado MUSICAL**

1. Originalidad y creatividad en la propuesta
2. Representación del género al que pertenecen según la categoría en la que se inscribieron
3. Calidad de la propuesta musical
4. Composición y arreglos
5. Desempeño de músicos en el material

#### **Jurado MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1. Viabilidad de la propuesta (bien sea masiva o underground)
2. Calidad del material musical presentado
3. Representación del género en el que se inscribieron
4. Manejo del contenido del material biográfico
5. Brochure de la banda



Alcaldía de Medellín

Cada ítem tendrá un puntaje de 1 a 5, siendo 1 el menor y 5 el mayor. Cada jurado deberá evaluar 5 ítems, completando una puntuación que irá de 1 a 25, siendo 1 la menor y 25 la mayor. La calificación total para cada banda será la sumatoria de la estipulada por los tres jurados, siendo 1 la menor y 75 la mayor.

### **5.6 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN (selección de 14 bandas que se presentarán en el Festival Internacional de Música Altavoz 2010)**

En cada concierto clasificatorio se evaluarán los siguientes parámetros para la escogencia de las 2 mejores agrupaciones por cada concierto, que serán las participantes del Festival Internacional Altavoz 2010 y del DIGIPACK, según el puntaje más alto asignado por el jurado a partir de su presentación específica en el ciclo:

1. Representación del estilo en el que participan
2. Manejo del escenario
3. Proyección al público
4. Calidad instrumental del grupo
5. Calidad vocal de él o los intérpretes
6. Diseño de repertorio
7. Manejo de imagen (vestuario, escenografía, video, etc)
8. Viabilidad de la propuesta (bien sea masiva o underground)
9. Elementos diferenciadores de la propuesta en la industria musical

Nota: Bajo ninguna circunstancia se permitirá el manejo de Playbacks para vocalistas. Su presentación debe estar acompañada por un grupo en vivo.

### **5.7 DESEMPATE**

En el caso de presentarse empates entre los grupos luego de la sumatoria de las evaluaciones de los jurados, sea en el proceso de participación o en los conciertos clasificatorios, son los jurados los encargados de decidir las bandas elegidas. La decisión de los jurados es autónoma y es acatada por la organización de Altavoz.

### **5.8 SORTEO DE PRESENTACIÓN CONCIERTOS CLASIFICATORIOS**

El orden de presentación de los grupos en los conciertos clasificatorios de Altavoz se realizará a través de sorteo en presencia de los músicos participantes. El sorteo se realizará por categorías con balotas numeradas de 1 a 10 que indican el número de orden de la presentación. La agrupación de cierre de todos los conciertos clasificatorios será la Banda Fuera de Concurso o de clasificación automática que obtuvo mayor puntaje según las evaluaciones de los jurados.

### **5.9 REPERTORIO SAYCO – ACINPRO**

Los grupos clasificados a los conciertos clasificatorios tendrán plazo hasta el lunes 19 de julio a las 5.00p.m. para entregar el repertorio que interpretarán en su presentación. El repertorio es responsabilidad exclusiva del grupo.



**Alcaldía de Medellín**

El grupo que no entregue la información en esta fecha se entiende que renuncia a su participación en el festival y cede el cupo al grupo que por puntaje integraría la lista de elegibles para ocupar la vacante.

#### **5.10 INTERPRETACIÓN DE COVERS**

La interpretación de covers está totalmente prohibida por la organización pues la finalidad de Altavoz es promover la creación de obras propias. Si algún grupo interpreta un cover en los conciertos clasificatorios ésto será causal de descalificación pues puede incidir de manera directa en la decisión del jurado y en la respuesta del público.



Alcaldía de Medellín

## **CAPÍTULO 6**

### **DERECHOS Y DEBERES**

#### **6.1 DERECHOS DE TODOS LOS PARTICIPANTES.**

- Recibir oportunamente los requisitos para la convocatoria.
- Recibir aclaración de alguna duda, suscitada de los requisitos para la inscripción, vía telefónica y presencial, en el teléfono y dirección estipulada para tal fin, en las fechas y horarios establecidos.
- Recibir verificación inmediata de requisitos completos en la **SUBSECRETARÍA DE METROJUVENTUD** a la hora de entregar el material, mediante un comprobante que se entrega contra reviso de material.
- Gozar de las acciones de divulgación que se ejecuten.

#### **6.2. DEBERES DE TODOS LOS PARTICIPANTES.**

- Entregar el material previamente diligenciado, según requisitos, en las fechas y horarios establecidos.
- Estar atentos de los medios de comunicación para conocer la fecha en la que se divulguen los seleccionados que se presentarán en el Ciclo de Conciertos clasificatorios.
- Asistir a las reuniones que programe la organización del evento.
- Hacer presencia en las actividades promocionales que programe la organización del evento.

#### **6.3 DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS AL CICLO DE CONCIERTOS CLASIFICATORIOS**

- Recibir la notificación oportuna del resultado de la convocatoria.
- Recibir un trato igual para las 77 agrupaciones seleccionadas.
- Hacer divulgación por sus propios medios de su participación en el certamen.
- Ser informados a tiempo del lugar y fecha de la presentación.
- Conocer las condiciones físicas y técnicas del lugar de la presentación.



Alcaldía de Medellín

#### **6.4 DEBERES DE LOS SELECCIONADOS AL CICLO DE CONCIERTOS CLASIFICATORIOS**

- Presentarse en el concierto del Ciclo de Conciertos clasificatorios, con todos los miembros de la agrupación incluidos en el formato de inscripción a la invitación, de acuerdo con las fechas y horarios asignados por la organización. (Solamente por razones de fuerza mayor, accidente, calamidad doméstica o enfermedad debidamente certificada por un médico titulado el director de la agrupación podrá hacer un único cambio de hasta 25% de ésta, informando de ello por escrito a la organización).
- Todos los integrantes inscritos de la agrupación deberán asistir puntualmente a las pruebas de sonido y a las presentaciones que les correspondan, con suficiente antelación para la realización de la prueba y la presentación, y tener amplia disponibilidad en las fechas asignadas.
- Interpretar un programa de concierto durante el tiempo determinado por la organización. Los integrantes de las agrupaciones tendrán la función exclusiva de realizar su actuación artística en el desarrollo del concierto.
- Informar previamente al área de producción del concierto los requerimientos técnicos y disposiciones en el escenario, de su presentación, incluidos en el formato de inscripción.
- Entregar la información requerida de la agrupación para efectos de difusión (fotografías, biografías, etc).
- Tener disposición para planes y estrategias de divulgación (visita a los medios, entrevistas).
- Todos los participantes en el concurso se acogen a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria, siendo causa de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en este documento.
- Ninguno de los integrantes de las agrupaciones o intermediarios de éstos podrán dirigirse directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado con el objetivo de conocer las decisiones parciales o totales del mismo antes del veredicto oficial, y/o influir en ellas.
- Autorizar a la organización o a quien ésta designe, por un tiempo no superior a 3 años a partir de la publicación del fallo, la reproducción, por el medio que requiera el tipo de obra o propuesta musical, con fines promocionales, de divulgación y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma del formulario que se encuentra incluido en esta invitación.
- Autorizar a la organización o a quien ésta designe, la comunicación al público, por el medio que requiera, el tipo de obra o propuesta musical en los términos detallados en las convocatorias específicas. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma del formulario de inscripción a la respectiva convocatoria, el cual se encuentra incluido en este documento.
- Autorizar a la organización para que conserve una copia de las obras o propuestas ganadoras en archivo, con fines de mantenimiento de la memoria colectiva.



Alcaldía de Medellín

## Notas

1. La Organización no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las obras o propuestas de los participantes.
2. Ningún miembro de la organización, de la Alcaldía de Medellín, Subsecretaría de Metrojuventud o cualquier otro benefactor económico del certamen, podrá vetar o sugerir la no participación de alguna o persona o agrupación.

### **6.5 DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN**

- Descartar las propuestas que no cumplen con los requisitos.
- Recibir buen trato por parte de las agrupaciones participantes.
- Conservar el material que no sea reclamado por las bandas en las fechas establecidas como archivo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Velar para que todos los participantes en el concurso se acojan a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria. La organización podrá determinar la descalificación por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en este documento.

### **6.6 DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN**

- Informar a los preseleccionados la fecha, el lugar y la hora de los conciertos del Ciclo de Conciertos clasificatorios, mediante publicación en las carteleras de Subsecretaría de Metrojuventud y en la página web del evento, por los medios de comunicación establecidos para tal fin y por comunicación escrita a cada uno de ellos.
- Proveer los requerimientos técnicos y el escenario adecuado para la realización de los conciertos, conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente la organización para tal fin.
- Elegir el jurado de acuerdo con los parámetros establecidos con anterioridad.
- Determinar el lugar de presentación del Ciclo de Conciertos clasificatorios y del Festival Altavoz, así como fechas y horas.
- Habilitar un lugar y teléfono de información para convocatorias, donde se aclaren dudas acerca del proceso de inscripción.
- Habilitar un lugar de recepción de las propuestas con personal capacitado en horarios y fechas especificadas.
- Elaborar material visual (afiches, volantes y demás) que indiquen datos básicos del Festival Altavoz.
- Diseñar las planillas de inscripción para los participantes y entregarlas en el tiempo estipulado.



Alcaldía de Medellín

## CAPÍTULO 7

### **7.1 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

En cualquiera de las fases del certamen, la persona o agrupación que incurra en una de las siguientes faltas, será descalificada automáticamente y perderá todos los derechos y beneficios adquiridos:

- Plagio de canciones o fragmentos de éstas que no sean de autoría de la propuesta que se presenta.
- Letras de carácter xenofóbico y/o homofóbico.
- Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales, simbólicos, que generen respuestas violentas en el público.
- Consumo de sustancias ilegales en la presentación o antes de ella.
- Presentarse bajo efectos del alcohol o sustancias alucinógenas
- Conducta agresiva en el escenario y fuera de él, tanto con la Organización como con el público.
- Incumplimiento de fechas y horarios pactados para los conciertos eliminatorios.
- Intento de soborno al jurado y/o personal de la Organización.
- Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Medellín, Subsecretaría de Metrojuventud y/o la Organización.
- Las demás acciones o comportamientos que estén tipificados en el Código de Policía y la Ley Nacional.



Alcaldía de Medellín

## ANEXO 1

### FORMATO DE HOJA DE VIDA E INSCRIPCIÓN

Inscripción # \_\_\_\_\_

Categoría #: \_\_\_\_\_

Nombre de la agrupación:

\_\_\_\_\_

Género musical

#### SELECCIONE SÓLO UNA CATEGORÍA

1. SKA Y REGGAE.
2. METAL.
3. OTRAS TENDENCIAS.
4. PUNK-HARD CORE
5. ROCK
6. HIP HOP
7. ELECTRÓNICA

Tiempo de conformada la agrupación

\_\_\_\_\_

#### ÚLTIMAS 5 PRESENTACIONES (lugar y fecha)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

#### PREMIOS, FESTIVALES Y DISTINCIONES

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### GRABACIONES

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ Cuáles:

Nombre: \_\_\_\_\_ Formato: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_





Alcaldía de Medellín

## ANEXO 2

### IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

#### Agrupación

Nombre de la agrupación: \_\_\_\_\_  
Nombre del representante: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Comuna \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
E-mail del representante: \_\_\_\_\_  
E-mail de la banda: \_\_\_\_\_  
Sitio web oficial de la banda: \_\_\_\_\_  
Myspace: \_\_\_\_\_  
Barrio sede del grupo \_\_\_\_\_

### FIRMA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Declaro que me encuentro habilitado para participar en la invitación seleccionada, acepto las condiciones establecidas por la misma y afirmo cumplirlas en su integridad.

Sin renunciar a mis derechos de autor, autorizo la donación de las copias de mi obra, proyecto o propuesta una vez vencido el término para su retiro, si no han sido reclamadas por mí o por quien yo autorizare para tal efecto.

Firma del participante: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad N°: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_



Alcaldía de Medellín

## ANEXO 3

### LISTA DE CONTROL\*\*

- 3 sobres con: CD con el material de la banda + copia del formato de Hoja de Vida, brochure para cada sobre. Debe ir marcado con el nombre de la banda y el número de la categoría (género) a la que pertenece.
- 1 sobre con los siguientes documentos:
  - CD y brochure, formulario de inscripción de la convocatoria, debidamente diligenciado y firmado por el concursante (cabeza del grupo).
  - Fotocopia del documento de identidad del participante cabeza del grupo, o el representante legal del grupo o entidad.
  - Listado de integrantes con documento de identificación y desempeño o cargo en la banda (músicos y staff).
  - Requerimientos técnicos claros (rider).
  - Plano de distribución en tarima de la agrupación.
  - 1 Fotografía de buena calidad, del grupo completo, debidamente marcada por detrás especificando nombre de la banda. Tamaño 9 x 12 a color, para reseña en medios.
  - El sobre deberá ir marcado con el nombre de la banda y el número de la categoría (género) a la que pertenece.

**\*\* Utilice la lista de control para verificar que ha adjuntado todos los documentos necesarios para su participación.**

✂-----  
-----✂

Fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Número de inscripción (uso interno de la organización) \_\_\_\_\_

Nombre de la agrupación: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Funcionario que recibe \_\_\_\_\_